



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.

AUGUSTO COINTI
NOTARIO SESTADA Y CACO DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **MARIE MADELEINE LANGAND DEROCLES**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No. 491.397, obrando en nombre y representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, entidad mercantil con domicilio principal en Bogotá D.C., condición que acredita con el certificado adjunto de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que para los efectos de este contrato se denominará **AXA COLPATRIA**, por una parte, y, por la otra, **MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ NUÑEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.297.381, obrando en nombre y representación de **EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.**, con domicilio principal en Bogotá D.C., calidad que se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios y sin que exista subordinación alguna, se compromete con AXA COLPATRIA a prestarle los servicios de consultoría para el diseño y desarrollo de un aplicativo WEB de manejo de convenios y cotizaciones colectivas de automóviles.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: a) Realizar el levantamiento y entendimiento de la necesidad de desarrollar el aplicativo web objeto del presente contrato. b) Realizar el diseño y desarrollo del aplicativo WEB según las especificaciones técnicas entregadas por AXA COLPATRIA. c) Realizar el desarrollo y las pruebas unitarias del sistema garantizando el cumplimiento de las especificaciones. d) Dar la respectiva capacitación de entrega y el soporte necesario sobre las pruebas de usuario. e) Solucionar los incidentes reportados por los usuarios de prueba. f) Dar la capacitación a los usuarios y a las áreas de soporte que le indique AXA COLPATRIA. g) Entregar la documentación técnica y de usuario del aplicativo WEB. h) Realizar el respectivo acompañamiento y estabilización en producción del aplicativo WEB. i) Dar el soporte necesario en el periodo establecido en la garantía. j) Otorgar garantía por cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la subida a producción debidamente certificada.

TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: En virtud del presente contrato, las partes de común acuerdo disponen que los derechos de propiedad sobre el aplicativo web pertenecerán a AXA COLPATRIA; para tal efecto, EL CONTRATISTA entregará los códigos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





fuentes a AXA COLPATRIA. AXA COLPATRIA podrá hacer todos los ajustes, modificaciones y mejoras al aplicativo, sin que se requiera autorización previa del CONTRATISTA. De otra parte, EL CONTRATISTA guardará la confidencialidad sobre este desarrollo y se abstendrá de implementarlo en otras compañías.

CUARTA.- ENTREGABLES.- EL CONTRATISTA deberá suministrar los siguientes entregables a AXA COLPATRIA:

1. Documento de Entendimiento aprobado.
2. Documento de Diseño aprobado.
3. Cronograma aprobado.
4. Acta de entrega del desarrollo del módulo de parametrización.
5. Acta de entrega del desarrollo del módulo de convenios.
6. Documento certificado de pruebas de usuario.
7. Documentación técnica y de usuario.
8. Acta de entrega de los códigos fuente y bases de datos a tecnología AXA COLPATRIA COLPATRIA.
9. Actas de entrega y capacitación a tecnología AXA
10. Acta de entrega del desarrollo del módulo cotizador individual y masivo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con AXA COLPATRIA a:

1. Desarrollar el contrato, cumpliendo con las especificaciones e implementaciones acordadas en este contrato, las ofrecidas en su propuesta, y detalladas en los documentos anexos al mismo.
2. Entregar la funcionalidad y/o desarrollos previstos en el contrato y documentos anexos de acuerdo con el cronograma contenido en el Anexo No.1.
3. Realizar todas las labores correspondientes a la fase de recolección de información para el desarrollo del aplicativo.
4. Elaborar el respectivo diseño de la aplicación requerida por AXA COLPATRIA, de acuerdo con los lineamientos impartidos y acordados en el presente contrato y los documentos anexos a él.
5. Brindar la capacitación de entrega del aplicativo y el soporte necesario para las pruebas de usuario.
6. Solucionar los incidentes reportados por los usuarios de prueba.
7. Entregar la documentación técnica de instalación requerida para la funcionalidad definida en el objeto del contrato.
8. Realizar la transferencia del conocimiento operativo y técnico a AXA COLPATRIA en forma detallada y dejar constancia del trabajo realizado en acta, que deberá estar firmada por las partes.
9. Suministrar a AXA COLPATRIA, toda la información que ésta requiera sobre el desarrollo del contrato y atender en general, todos los requerimientos que formule.
10. Garantizar el soporte para el paso a producción y período de estabilización de los desarrollos implementados.
11. Garantizar la estabilización por un periodo de dos (2) meses a partir de la fecha de implementación.
12. Asistir a las reuniones programadas por AXA COLPATRIA, para la planeación y el control del desarrollo del contrato.
13. Dar estricto cumplimiento a las normas, políticas y arquitectura, de seguridad informática y física vigentes y las determinadas por AXA COLPATRIA.
- 14.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



Poner a disposición de AXA COLPATRIA, el equipo humano y técnico idóneo para el cumplimiento del objeto de este contrato. **15.** Suministrar a AXA COLPATRIA los entregables a que se obliga en virtud de este contrato. **16.** Dar inmediata atención y cumplimiento a todos los requerimientos que le formule AXA COLPATRIA. **17.** Permitir en todo momento la revisión de los avances de los requerimientos formulados por AXA COLPATRIA. **18.** Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de AXA COLPATRIA o, aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos. Esta obligación permanecerá aún después de la terminación de este contrato. **19.** Pagar oportunamente los honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en desarrollo del objeto de este contrato. **20.** Garantizar a AXA COLPATRIA que el personal por él empleado es de absoluta confianza y cuenta con la idoneidad, experiencia y formación profesional necesaria para lograr un óptimo resultado. **21.** Garantizar que todo el personal que ponga a disposición del contrato esté afiliado al sistema de seguridad social integral en especial a una Administradora de Riesgos Profesionales. **22.** Prestar el servicio objeto de este contrato con diligencia, cuidado, calidad y cumplimiento. **23.** Responder a AXA COLPATRIA en caso de pérdida o daño de información, cuya responsabilidad sea atribuible a EL CONTRATISTA. En tal evento EL CONTRATISTA deberá recuperar o arreglar la información perdida sin costo alguno para AXA COLPATRIA. **24.** Otorgar las pólizas que se obliga a constituir en virtud de este contrato. **25.** Entregar los códigos fuentes del aplicativo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA se compromete a atender todos los requerimientos que le formule AXA COLPATRIA y a garantizar que contendrá todas las especificaciones y cumplirá todas las funcionalidades descritas en la propuesta técnica de EL CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato como Anexo No. 1. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA no será responsable por el incumplimiento del cronograma, cuando el retraso en el mismo se debe a una conducta u omisión de AXA COLPATRIA. En el caso anterior, las partes de común acuerdo realizarán las modificaciones correspondientes al cronograma inicial, a fin de ajustar las fechas de entrega, considerando el tiempo de solución del inconveniente que generó el retraso.

AUGUSTO CONTE
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

**NOVAK
IRGULO**

SEXTA.- OBLIGACIONES DE AXA COLPATRIA: AXA COLPATRIA se obliga a: 1) Pagar las sumas acordadas en este contrato dentro del plazo estipulado para el efecto. 2) Resolver las consultas de tipo técnico y administrativo que requiera EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Este contrato tendrá una vigencia de noventa y un (91) días hábiles, contado a partir del diecinueve (19) de Agosto de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta (30) de Diciembre de dos mil catorce (2014). **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En el evento de presentarse demoras en el cumplimiento del cronograma por conductas u omisiones de AXA COLPATRIA, las partes evaluaran el impacto de estos retrasos en los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





tiempos de entrega y en el costo del proyecto, con la finalidad de suscribir un otrosí al contrato para modificar la vigencia y valor del mismo, de acuerdo con la evaluación realizada.

OCTAVA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor total del contrato, es la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$89.408.000) suma que será cancelada así: a) El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, esto es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$35.763.200) del valor del presente contrato a la firma del presente contrato. b) El treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, esto es la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$26.822.400) una vez se hayan realizado las respectivas pruebas al aplicativo, para lo cual se hará la correspondiente certificación por parte de AXA COLPATRIA. c) la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato es decir VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$26.822.400) a la fecha de cierre del proyecto por parte de AXA COLPATRIA al momento de la entrega y aceptación del desarrollo realizado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor de este contrato no incluye IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA entregará a AXA COLPATRIA las facturas correspondientes acompañadas de los soportes pertinentes. AXA COLPATRIA tendrán diez (10) días calendario a partir de su recibo para aceptar o rechazar la factura, y veinte (20) días calendario para realizar el pago contados a partir de la aceptación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los documentos que el CONTRATISTA debe entregar anexo a cada factura, está la copia de los documentos que certifiquen el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal que ponga a disposición del desarrollo de este contrato.

NOVENA.- PÓLIZAS.- EL CONTRATISTA deberá obtener de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes pólizas en las que figure como beneficiario **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.:** A) **Póliza de Cumplimiento**, que garantiza el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA contenidas en este contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual a la del término del contrato, y tres (3) meses más. B) **Póliza de Calidad del servicio**, Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual al del mismo y un año más. C) **Póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales del personal** a disposición del desarrollo de este contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del presente contrato y una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. EL CONTRATISTA se compromete a entregar el original de estas pólizas. **PARÁGRAFO:** Dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de AXA COLPATRIA. En el evento que EL CONTRATISTA no pague el valor de las pólizas, AXA COLPATRIA estará expresamente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Gómez". It is positioned at the bottom right of the page, below the contact information.



facultada para hacerlo, pudiendo descontar de los valores adeudados a EL CONTRATISTA, cualquier valor que haya pagado por este concepto.

DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, AXA COLPATRIA tendrá derecho a exigir inmediatamente y a título de pena, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta suma podrá ser exigida por la vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, con la presentación de este contrato y la afirmación de AXA COLPATRIA acerca del incumplimiento o el simple retardo en el cumplimiento de EL CONTRATISTA, y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. El cobro de la cláusula penal aquí prevista no excluye ni impide el cobro de la totalidad de la indemnización por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y en consecuencia, AXA COLPATRIA tendrá derecho a cobrar la totalidad de los perjuicios ocasionados, más la pena que aquí se establece.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR AXA COLPATRIA Y

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se abstendrá de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la información que en el desarrollo del presente contrato con AXA COLPATRIA, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrito de AXA COLPATRIA. EL CONTRATISTA utilizará dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al contrato haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato o aún después de su terminación. En todo caso EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a AXA COLPATRIA, sus accionistas, administradores o compañías filiales o subsidiarias, o a cualquier tercero, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la información conocida con ocasión del desarrollo del presente contrato. **PARAGRAFO 1°:** Se entenderá que toda la información suministrada por AXA COLPATRIA a EL CONTRATISTA es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad que se establece en esta cláusula. **PARAGRAFO 2°:** Se entiende por información los datos, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por EL CONTRATISTA o por cualquier persona que actúe en nombre de él en desarrollo de los Servicios objeto del presente contrato. **PARAGRAFO 3°:** Se exceptúan de la obligación de confidencialidad datos que eran conocidos o independientemente desarrollados, así como la información solicitada a EL CONTRATISTA por autoridad judicial o administrativa competente. La existencia de toda solicitud de información hecha a EL CONTRATISTA por autoridad judicial o administrativa deberá ser notificada de manera inmediata a AXA COLPATRIA y previamente al suministro de la información a la autoridad judicial o administrativa solicitante. **PARAGRAFO 4°:** Las obligaciones descritas en esta cláusula se conservarán indefinidamente con posterioridad a la terminación del convenio.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



AUGUSTO CONTE



PARAGRAFO 5°: Será causal de terminación de este contrato el que EL CONTRATISTA revele la información, sin perjuicio del pago de la cláusula penal y de las demás acciones legales que AXA COLPATRIA pueda adelantar por los perjuicios ocasionados a éste.

PARAGRAFO 6°: EL CONTRATISTA debe reportar inmediatamente y por escrito a AXA COLPATRIA cualquier situación que haya identificado de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de esta cláusula y a tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete con AXA COLPATRIA a cooperar en todo lo que sea necesario para adelantar las investigaciones con el objeto de identificar las causas y posibles consecuencias del incidente.

PARÁGRAFO 7°: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Todo intercambio de información confidencial entre AXA COLPATRIA y EL CONTRATISTA se efectuará de una manera segura, mediante procedimientos y protocolos de cifrado, para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Los procedimientos y protocolos los definirán LAS PARTES de acuerdo con los canales que se acuerden para el intercambio de información. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a conservar de manera segura la información confidencial de AXA COLPATRIA que mantenga en sus instalaciones y a conceder autorización de acceso a dicha información solo al personal estrictamente necesario para la ejecución de las funciones propias del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a no sacar de sus instalaciones la información confidencial de AXA COLPATRIA, salvo para efectuar los procedimientos de respaldo y contingencia que tenga EL CONTRATISTA para cumplir con el contrato, y en cualquier caso, la información siempre deberá ser transportada de manera segura, utilizando protocolos de cifrado de la información semejantes o más robustos de los acordados con AXA COLPATRIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN: Terminado el contrato EL CONTRATISTA debe devolver a AXA COLPATRIA toda la información que conserve como parte del desarrollo del Contrato y procederá a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder, que no sean susceptibles de devolución. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación. En ningún caso EL CONTRATISTA puede conservar información confidencial de AXA COLPATRIA después de finalizado el contrato, a menos que haya sido autorizado por AXA COLPATRIA, situación que debe constar por escrito (situación que debe ser estipulada dentro de un acta firmada en común acuerdo entre las partes una vez sea llevada a cabo), o por exigencias de ley.

DECIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Ambas partes declaran y reconocen que para la ejecución del Contrato y para la prestación de los servicios que constituyen su objeto no es necesario el tratamiento de datos de carácter personal. Si durante la vigencia de la relación contractual se evidenciase o determinase dicha necesidad, las partes se comprometen a suscribir un documento específico para regular el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax). Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



tratamiento de los datos personales afectados, en los términos establecidos por la legislación vigente en ese momento.

DECIMA CUARTA.- PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO. Sin perjuicio de las demás garantías y pólizas previstas en este contrato, EL CONTRATISTA certifica que al interior de su organización tiene definido, implementado y probado el proceso para administrar la continuidad del negocio en el cual debe estar incluida la prevención, los planes de contingencia, la atención de emergencias, la administración de crisis y la capacidad de retorno a la operación normal. Conforme con lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a disponer ante AXA COLPATRIA de los procedimientos de contingencia y continuidad del negocio, donde se identifiquen los eventos que pueden afectar la operación, actividades a realizar cuando se presentan fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal; certificaciones y resultados de las pruebas realizadas necesarias para confirmar su eficacia y eficiencia; también como el proceso de capacitación y concientización del plan a todos sus funcionarios y los procesos de interacción con AXA COLPATRIA. En el evento de no poseer un plan de Contingencia y Continuidad, EL CONTRATISTA se compromete a definir, desarrollar e implementar el plan en un término no mayor a un mes a partir de la fecha de inclusión de la presente cláusula de Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, entregando un informe por escrito de avance en períodos de tiempo acordados entre las partes, firmado por su Representante Legal.

DECIMA QUINTA.- PREVENCION LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a AXA COLPATRIA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, AXA COLPATRIA tendrá la facultad de dar por terminado el presente acuerdo. EL CONTRATISTA manifiesta que con base en sus sistemas de información y con las herramientas que están a su alcance, los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo

DECIMA SEXTA.- AUTONOMÍA.- EL CONTRATISTA dispondrá de libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato y será el único responsable por la vinculación del personal que llegare a requerir para su desarrollo, el cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que AXA COLPATRIA adquiera responsabilidad alguna frente a aquellos. En consecuencia, sólo EL CONTRATISTA es responsable de los salarios, prestaciones sociales y obligaciones laborales de todo el personal que utilice para el desarrollo de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL. En cualquier tiempo, AXA COLPATRIA podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, avisando al CONTRATISTA con cinco (5) días calendario de antelación a la fecha en que desee darlo por terminado, sin que se

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





genere indemnización de perjuicios por tal motivo. En tal caso, AXA COLPATRIA cancelará las obligaciones dinerarias que existieren al momento de la terminación, incluyendo el pago de las facturas que estén en proceso a la fecha de la terminación

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del Contrato serán arregladas de la siguiente forma, y con base en los siguientes parámetros: 1.) Cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo se resolverá según los procedimientos especificados en este artículo, los que serán los únicos y exclusivos procedimientos para la resolución de tales conflictos. 2.) Las partes intentarán de buena fe resolver con prontitud cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo a través de una negociación entre ejecutivos que tengan autoridad para resolver la controversia y que estén en un nivel gerencial superior al de las personas directamente responsables de la administración de este contrato. TRAMITE: 1) Cualquier parte puede dar aviso por escrito a la otra parte de cualquier conflicto no resuelto en el curso normal de su trato comercial. En un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega de ese aviso, la parte receptora entregará a la otra una respuesta por escrito. El aviso y la respuesta incluirán: a) Una declaración de la posición de cada parte y un resumen de los argumentos que fundamentan esa posición y b) El nombre y título del ejecutivo que representará a esa parte y de cualquier otra persona que haya de acompañarlo. 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega de la respuesta, los ejecutivos de ambas partes deberán reunirse en tiempo y lugar mutuamente aceptables, en la ciudad de Bogotá D.C., con miras a solucionar el conflicto. 3) Si en dicha reunión el problema no se resuelve, se dará traslado del asunto a los Presidentes de ambas partes, quienes se reunirán dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de la primera reunión. 4) En el evento en que el conflicto no pueda ser resuelto de común acuerdo entre las partes, será sometido a la consideración de la Jurisdicción Ordinaria.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO.- Este contrato es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes contratantes y en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá hacerse sustituir por un tercero en las obligaciones o derechos de este contrato, sin la expresa aceptación escrita de AXA COLPATRIA.-

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Toda modificación que desee hacerse a este contrato, deberá efectuarse mediante acuerdo escrito suscrito por las partes contratantes

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por AXA COLPATRIA a través de la Gerencia de Tecnología. El funcionario que para tal efecto designe AXA COLPATRIA de dicha Dirección está autorizado para impartir instrucciones a EL CONTRATISTA en lo relacionado con la ejecución del contrato. EL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



CONTRATISTA se obliga a suministrarle la información requerida oportunamente. Las partes convienen que cualquier información, recomendación u observación del funcionario serán comunicadas a EL CONTRATISTA por escrito y las verbales, confirmadas también por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, siendo la dirección de notificaciones de EL CONTRATISTA en la Carrera 45 a # 137-59, en Bogotá y la de AXA COLPATRIA en la Carrera 7 No. 24-89 Piso 7 en Bogotá.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO. – Las partes establecen que el presente acuerdo se encuentra conformado por lo consignado en este clausulado y lo señalado íntegramente en el Anexo 1.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el treinta y uno (31) de octubre el año dos mil catorce (2014). Se autentican firmas y se hace reconocimiento del texto en Notaria.

LA CONTRATANTE,

MARIE MADELEINE LANGAND DEROCLES
 Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA,

MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ NUÑEZ
 Representante Legal
EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
18
 Bogota D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

JIMENEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL

Identificado con: C.C. 79297381

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.

QCPW800706FOLCFC
 Verifique en
www.notariaenlinea.com

AMC



FIRMA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
 Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
 Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co





ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos, **MARIE MADELEINE LANGAND DEROCLLES**, obrando en nombre y representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., sociedad que para los efectos de este documento se denominará **AXA COLPATRIA**, y **MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ NUÑEZ**, obrando en nombre y representación de **EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.**, entidad que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido incorporar el siguiente documento, el cual hará parte integral del contrato del Contrato de Prestación de Servicios No. SG-23-2014 como Anexo No. 1:

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. Resumen Ejecutivo.
- 1.2. Alcance.
 - 1.2.1. Fuerza del Alcance.
 - 1.2.2. Dentro del Alcance.

1.3. Glosario de Términos.

1.4. Restricciones

2. ASPECTOS TÉCNICOS

- 2.1. Requerimientos de Alto Nivel
- 2.2. Diagrama de Contexto.
- 2.3. Diseño Conceptual.
- 2.4. Diagrama de Arquitectura Preliminar.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO.

4. PLAN DE TRABAJO.

- 4.1. Calendario
- 4.2. Riesgos
- 4.3. Plan de comunicaciones
- 4.4. Entregables

5. ASPECTOS ECONÓMICOS.

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. Resumen Ejecutivo.

En la presente documento están las características de la aplicación Web y Móvil que ha de simular el proceso actual para la gestión de Convenios y Cotizaciones para el ramo de automóviles de AXA COLPATRIA. En la aplicación Web encontrara todas las facilidades para el registro de convenios nuevos donde se brindaran herramientas para el manejo, control y seguimiento de estos simulando el proceso normal que se ejecuta hoy en día.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-23-2014 ENTRE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co